A04-PJ-01-SEIPS.HER01

REF.: SEIPS/018-PCRS-2018

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con diez minutos del día catorce de junio del año dos mil diecinueve.

I. Notando que el auto emitido por esta Dirección a las once horas con dos minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho en el que se le se le solicito a la Junta de Delegados de esta Autoridad Reguladora que procediera a la cancelación del registro sanitario del producto HIDROCORTISONA 1% CREMA STANTECH del fabricante STANTECH PHARMACEUTICALS PVT. LTD, motivado por el no pago de anualidades.

II. Que habiendo verificado el sistema se ha constatado que el administrado ha realizado el pago de las anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del producto HIDROCORTISONA 1% CREMA STANTECH, por medio del mandamiento de pago de referencia 1282578.

III. En ese orden de ideas, habiendo el administrado regularizado el estado autorizatorio del producto en fecha anterior a la auto para elevar a Junta de Delegados y no habiéndose cancelado hasta el momento el registro sanitario en cuestión, resulta necesario dejar sin efecto el literal el romano IV y V letra b) del auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

IV. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y articulo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría ***RESUELVE***:

a) *Déjese* sin efecto el romano IV y V letra b) del la resolución pronunciada a las once horas con dos minutos del día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, por lo motivos antes expuestos.

b) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del producto HIDROCORTISONA 1% CREMA STANTECH, del fabricante STENTECH PHARMACEUTICALS PVT. LTD, con número de registro sanitario F001024012013.

c) *Archívese.*

d) *Notifíquese*.-

””

”””””””ILEGIBLE”””””PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE”””“”””””””””””””””””””””””””””””””””“””””””””””””””
””RUBRICADAS””